FECHA PRESENTE ACTA: 15 DE MAYO DE 2026	CONTRATO _X_ CONVENIO __	No. 2038 DE 2025 fecha del contrato 12 diciembre de 2025

CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA Nit.891.800.846-1
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	CONSORCIO FSP-052 Nit: 902.014.242-9 R/L MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA C.C 7.187.198 de Tunja
INTERVENTOR _X_ SUPERVISOR ___	CONSORCIO INTERACUEDUCTO TUNJA Nit: 902.015.829-6 R/L LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE C.C 1.118.548.789 de Yopal
OBJETO	FSP-052 - OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.502.302.498,00) M/CTE
APORTE	MUNICIPIO (Si es convenio digite):
	CONTRAPARTE (Si es convenio digite):
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	26 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION No. 1	TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO.
FECHA DE AMPLIACION No. 1 DE SUSPENSIÓN No.1	26 DE ENERO DE 2026
TIEMPO DE AMPLIACION No.1 a SUSPENSION No.1	TREINTA Y DOS(32) dias.
FECHA DE AMPLIACION No. 2 DE SUSPENSIÓN NO. 1	26 DE FEBRERO DE 2026
TIEMPO DE AMPLIACION No.2 a SUSPENSION No.1	TREINTA (30) dias calendario
FECHA DE REINICIO NO. 1	27 DE MARZO DE 2026
PLAZO RÓRROGA NO. 1	CUATRO (4) MESES
ADICIONAL No. 01 VALOR	CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($190.720.824) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($1.693.023.322) M/CTE
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DÍAS

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el día 06 de mayo de 2026, mediante oficio radicado No. ENV. 014-06-05-2026, el interventor CONSORCIO INTERACUEDUCTO TUNJA Nit: 902.015.829-6 R/L LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE C.C 1.118.548.789 de Yopal, avala y solicita la Suspensión No. 2 del Contrato de obra No. 2038 de 2025, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista CONSORCIO FSP-052 Nit: 902.014.242-9 R/L MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA C.C 7.187.198 de Tunja, quien radicó la solicitud formal de suspensión mediante oficio radicado No. OF-FSP-052-06.05.2026-1.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con el oficio presentado por el contratista, la solicitud de suspensión se fundamenta en dos aspectos principales:

1. Impedimentos por la Temporada de Lluvias en la región.
Durante el mes de abril y mayo, la ejecución del proyecto se vio afectada por una pluviosidad persistente. La persistencia de precipitaciones de alta intensidad en las zonas rurales de Tunja ha generado una saturación en los suelos que limita la ejecución de las actividades de excavación debido a la inestabilidad del terreno. La continuidad de las lluvias durante mayo y junio, configura un escenario de fuerza mayor que limita la ejecución de las actividades programadas.

2. Inconvenientes en la Cadena de Suministros.
De acuerdo con lo informado por nuestro proveedor M&R DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S, los conflictos presentados actualmente en el Medio Oriente han alterado las rutas de comercio internacional, provocando una mora adicional y la imposibilidad técnica de entrega de los insumos comprados.

TERCERO: Que, la interventoría informa que avala la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 2038 de 2025, por el periodo solicitado por el contratista o hasta tanto se mitiguen las causas descritas. En consecuencia, solicita igualmente la suspensión del Contrato de Interventoría No. 2044 de 2025, en la medida en que implica la imposibilidad de continuar con las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental objeto de la interventoría.

CUARTO: Con base en lo anterior, la interventoría evidencia que existen motivos suficientes y debidamente soportados para suspender la ejecución del Contrato de Obra No. 2038 de 2025, debido a la persistencia de circunstancia ajenas al contratista que impiden el normal desarrollo de las actividades.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N°. 2038 de 2025 a partir del quince (15) de mayo de 2026 y por un plazo de TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO.

SEGUNDO: Reiniciar la ejecución del contrato a partir del día DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2026, conforme en la presente acta.

TERCERO: El contratista CONSORCIO FSP-052 deberá modificar las pólizas contratuales, ampliandolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

CUARTO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO FSP-052
Nit: 902.014.242-9
R/L MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA
C.C 7.187.198 de Tunja
CONTRATISTA

FIRMA:

INTERACUEDUCTO TUNJA
Nit: 902.015.829-6
R/L LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE
C.C 1.118.548.789 de Yopal
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaboró y Proyectó:	LUIS ALEJANDRO MORENO	INTERVENTORÍA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."